

Asociación de Agentes Profesionales de Aduana de las Américas



Circular N°48/14

Montevideo, 24 de Setiembre de 2014.

De: Presidencia

A: Sres. Consejeros

Ref: **PROMULGADO Y PUBLICADO EL NUEVO CODIGO ADUANERO DEL URUGUAY.**

Sr. Consejero

Esta Presidencia tiene la gran satisfacción de acompañar a Ud. los documentos que se detallan mas adelante y que nos fueran remitidos en su carácter de textos oficiales por el Sr. Pedro Castro – Presidente de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay - ADAU.

Se remite:

- Exposición de Motivos de la Ley 19276 - texto completo - en la que se destacan en rojo los párrafos pertinentes a los Despachantes de Aduana
- Artículos N° 14 al 31 que contienen las normas específicas relacionadas con los Despachantes de Aduana y que establecen su actuación obligatoria y su calidad de “ auxiliar de la función pública aduanera y del comercio”
- El texto íntegro de la Ley 19276 a su disposición en:
http://www.adau.com.uy/innovaportal/file/12169/1/mef_1651.pdf

En la próxima Asamblea de ASAPRA a desarrollarse entre los días 28 y 30 de octubre en Punta del Este, se ha previsto un panel especializado en este tema para que todos los países puedan tener la información al respecto y el mismo estará integrado por especialistas del sector privado y de la División Jurídica de la Dirección Nacional de Aduanas.

ASAPRA, por intermedio de esta Presidencia reitera su reconocimiento y felicitaciones a las autoridades aduaneras, al sector privado involucrado con la actividad de la Aduana y muy especialmente a la Presidencia, Comisión Directiva, Socios y colaboradores de ADAU por la valiosa labor realizada.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Lic. Alfonso Rojas

Presidente